

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria de concurso público de contratos predoctorales asociados a proyectos de investigación de excelencia en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento, de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril), se aprobaron las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de 2 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre de 2021), se aprobó la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

El resuelve décimo de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), estableció que serán subvencionables los gastos de contratación de personal investigador doctor, personal predoctoral, personal de apoyo y personal auxiliar de gestión del proyecto cuya selección deberá efectuarse conforme a los procedimientos de selección de las entidades beneficiarias que estarán sujetos a criterios de publicidad, concurrencia competitiva y mérito.

La financiación de las ayudas a proyectos de investigación de excelencia indicada en el párrafo anterior se realizará según lo establecido en el antecedente de hecho décimo tercero de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Investigación e Innovación, por la que se concedieron ayudas a proyectos de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del sistema andaluz del conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Convocatoria 2021.

Según lo establecido en el resuelve sexto 1.4 de la Resolución de concesión anteriormente mencionada, con carácter general, la fecha de comienzo de ejecución de los proyectos, se iniciará con la publicación de la resolución definitiva y alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha de finalización de los mismos.

Los investigadores responsables de dos de los proyectos concedidos por la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación de excelencia en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), han solicitado la contratación de personal investigador en formación, cuyos contratos serán cofinanciados con la propia ayuda concedida para el desarrollo de sus respectivos proyectos y con el compromiso de cada uno de los investigadores responsables de una aportación de fondos no finalistas procedentes de costes indirectos de otros proyectos.

En el caso del contrato del personal investigador en formación a cargo del proyecto de excelencia, cuya Investigadora Responsable es doña Rosa María Varela Montoya, la duración de este contrato sería por un período de 3 años y la financiación se realizará según la siguiente distribución:

| FINANCIACIÓN DEL CONTRATO | |
|--|----------|
| 18INPA2115 - ProyExcel_00860. Proyecto de Excelencia 2021 (PAIDI 2020) | 62.400 € |
| 20INGR0015 - Grupo de Investigación FQM-286. Costes Indirectos | 5.200 € |
| 20INCIS050 - Proyecto PID2020-115747RB-I00. Costes Indirectos | 3.465 € |
| 20INCIS250 - Proyecto 2022-066/PN/CSN-2022/PR. Costes Indirectos | 1.667 € |
| 20INCIS251 - ProyExcel_00860 (costes indirectos) | 1.782 € |
| Total | 74.514 € |

En el caso del contrato del personal investigador en formación a cargo del proyecto de excelencia, cuyo Investigador Responsable es don Casimiro Mantell Serrano, la duración de este contrato sería por un período de 3 años y la financiación se realizará según la siguiente distribución:

| FINANCIACIÓN DEL CONTRATO | |
|--|----------|
| 18INPA2113 - ProyExcel_00920. Proyecto de Excelencia 2021 (PAIDI 2020) | 62.400 € |
| 18INGR1018- Proyecto TEP-128. Costes indirectos | 12.114 € |
| Proyecto TED2021-131822B-I00. Costes indirectos | |
| Proyecto PID2020-116229RB-I00. Costes indirectos | |
| ProyExcel_00860. Costes indirectos | |
| Total | 74.514 € |

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y en la dirección web: <https://ugi.uca.es/convocatoria-paidi2020/>

2. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma telemática, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=370>

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en la convocatoria.

3. Requisitos de participación.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Para poder participar en el concurso, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los solicitantes deberán acreditar en el plazo de presentación de solicitudes estar matriculados, admitidos o preadmitidos en el programa de doctorado de la UCA indicado en el perfil de la plaza, conforme al Anexo I de la convocatoria.

2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral conforme a la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por tiempo superior a doce meses.

4. Quienes concurren, no podrán haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 17 de abril de 2023.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6.4), la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, María Jesús Mosquera Díaz.